



# Secretaría General

ALADI/SEC/di 2681  
23 de Mayo de 2016

## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA)

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (en adelante denominada “la Secretaría General”), representada por su Secretario General, Señor Carlos Alvarez, por una parte, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y por la otra, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, (en adelante denominada “la SIECA”), representada por su Secretaria General y Representante Legal, Señora Carmen Gisela Vergara Mas, con sede en la 4ª Avenida 10-25, Zona 14 de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, quienes en forma conjunta se denominan en este Acuerdo “las Partes”,

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo regional que tiene entre sus funciones la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación que coadyuven a la ampliación de los mercados, con el objetivo a largo plazo del establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano;

Que la Secretaría General es el órgano técnico de la Asociación y entre sus funciones le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otros Organismos Internacionales, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la SIECA es el órgano técnico y administrativo del Subsistema de Integración Económica Centroamericana cuya función principal es

prestar asistencia técnica y administrativa a los órganos e instituciones del Subsistema y dar seguimiento a las decisiones de dichos órganos; y

Que la ampliación de los mercados nacionales a través de la integración de sus economías constituye un requisito necesario para impulsar el desarrollo económico y social, mediante un adecuado y eficaz aprovechamiento de todos los recursos, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación y modernización de los distintos sectores de la economía,

**CONVIENEN** en celebrar el siguiente:

### **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**

**PRIMERO.-** La Secretaría General y la SIECA acuerdan trabajar conjuntamente, en materia de estadísticas de comercio exterior y de promoción del comercio, entre otros temas, y en beneficio de las actividades que se realizan en favor del proceso de integración económico latinoamericano.

**SEGUNDO.-** Para la implementación del presente Acuerdo Marco de Cooperación, las Partes suscribirán Acuerdos Específicos de Cooperación en formato de Planes de Trabajo anuales, con la finalidad de adelantar las acciones concretas para el desarrollo de los objetivos generales del Acuerdo.

**TERCERO.-** Los Acuerdos Específicos de Cooperación contendrán una descripción de los Proyectos a realizar, nombre del representante responsable de cada una de las Partes, obligaciones de las Partes, plazos y cronogramas de ejecución, planificación de los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto de que se trate, plazos de ejecución, fuentes de financiación y formas de pago, en caso que corresponda.

**CUARTO.-** Los Acuerdos Específicos de Cooperación podrán versar, sin que esto sea limitante, sobre las siguientes actividades:

- a) Intercambio de información y documentación sobre asuntos de interés común, en particular aquellos referidos a temas relacionados con la información estadística de comercio exterior, con la finalidad de ampliar la cobertura geográfica de las Bases de Datos de ambas Instituciones;

- b) Intercambio de información y experiencias en torno a los estándares, procedimientos y recomendaciones internacionales en materia de estadísticas de comercio exterior;
- c) Realización, conjunta o coordinada de actividades tales como, ruedas de negocios, misiones comerciales, ferias, presentación de proyectos que tengan por objetivos los de promover el comercio, la complementación económica y la cooperación entre los operadores económicos de ambos bloques de integración, con el propósito de ampliar y diversificar el intercambio comercial, la formación de redes empresariales y fortalecer las acciones de la ALADI, la SIECA y otros organismos nacionales de los países miembros en materia de promoción del comercio.  
En este marco, las Partes trabajarán conjuntamente para potenciar la participación de los empresarios de ambas regiones en las macrorruedas de negocios de las EXPO ALADI.
- d) Celebración de reuniones de expertos sobre aquellos asuntos relacionados con los objetivos específicos del presente Acuerdo, conforme a las condiciones que se decidan en cada caso particular;
- e) Organización y desarrollo de actividades de cooperación horizontal en el marco de las acciones de cooperación mutua que se acuerden dentro del ámbito de interés de ambas Instituciones; y
- f) Las demás actividades de cooperación mutua que se acuerden dentro del ámbito de interés de ambas Instituciones.

**QUINTO.**- Los gastos referidos a las acciones que se convengan, serán previamente definidos y acordados entre las Partes de acuerdo a los recursos humanos y financieros disponibles en ambas Instituciones. Dichas acciones podrán ser financiadas con fondos o recursos que cualquiera de las mismas pueda obtener de otras fuentes, ya sea de forma individual o conjunta.

**SEXTO.** - Las Partes aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se efectúe, es propiedad de la ALADI o de la SIECA, según corresponda y que dicha información tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Acuerdo Marco de Cooperación y sus Acuerdos Específicos.

**SÉPTIMO.**- Las autoridades competentes de la Secretaría General a cargo de coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo Marco

de Cooperación serán los siguientes: para los temas relativos a estadísticas de comercio exterior, el Departamento de Información y Estadísticas de la Subsecretaría de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio y, para los temas relacionados con promoción del comercio, el Departamento de Promoción del Comercio y Desarrollo de la Competitividad de la Subsecretaría de Cooperación, Asistencia Técnica y Apoyo a los PMDER.

La autoridad competente de la SIECA a cargo de coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo Marco de Cooperación será la Dirección de Inteligencia Económica.

**OCTAVO.-** La propiedad intelectual y los derechos de autor de aquellos materiales desarrollados conjuntamente por parte de la Secretaría General y la SIECA pertenecerán conjuntamente a ambas Partes. Cada Parte podrá utilizar los materiales de propiedad conjunta después de haber informado a la otra Parte, requiriéndose su previa conformidad expresa.

**NOVENO.-** Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo Marco de Cooperación, se solucionará mediante negociación directa entre las Partes.

**DÉCIMO.** El presente Acuerdo Marco de Cooperación regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser ampliado o modificado de común acuerdo, cuando las Partes lo estimen conveniente. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá manifestar por escrito la intención de dar por terminado el mismo, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

**UNDÉCIMO.** Cualquier modificación, aclaración o adición al presente Acuerdo Marco de Cooperación, deberá ser formalizada por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo Marco de Cooperación, no afectará las acciones que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión expresa en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General y la SIECA, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, en dos (2) originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Por la Secretaría General  
de la ALADI

Carlos Alvarez  
Secretario General

Por la Secretaría de Integración  
Económica Centroamericana

Carmen Gisela Vergara Mas  
Secretaria General